

**EXENTO**

DECRETO N° 3678 /

TALAGANTE, **05 SEP 2014**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Lo solicitado por la interesada;
2. La Ley 19.749, que establece normas para facilitar la creación de microempresa familiar;
3. Artículo único Ley 20.031, de fecha 08 de julio de 2005, que establece que no requieren permiso de construcción ni recepción final;
4. El Dictamen 56010 de fecha 26 de noviembre de 2008, que comprende la totalidad del inmueble, como las construcciones ajena a la misma y los demás inmuebles, tales como el jardín y el antejardín;
5. La Iniciación de Actividades, de fecha 30 de abril de 2014;
6. La Autorización notarial de PASCUAL VÍCTOR HUIQUIVIL NEICO; donde autoriza a ocupar la propiedad para fines comerciales y habitacionales;
7. La Resolución Exenta N° 17985 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, de fecha 25 de marzo de 2014;
8. Las Boletas de venta de la interesada;
9. El Convenio de pago N° 3089 y la orden de ingreso municipal folio N° 1557574, ambos de fecha 27 de agosto de 2014;
10. El Informe N° 206/2014 del Depto. de Rentas, que clasifica la patente comercial;
11. El Decreto N° 24 de fecha 06 de enero de 2009, en que delega en la Administración Municipal atribuciones alcaldías;
12. La facultad del Alcalde para representar a la Municipalidad de Talagante, emana de la Sentencia de Proclamación, dictada por el primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012; y

**TENIENDO PRESENTE**, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, contenido en el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006 y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

1. **OTÓRGASE** patente comercial para Microempresa Familiar Rol 6-873 del giro venta de bebidas, bazar, paquetería, huevos, artículos de aseo y escolares, a nombre de **MARÍA ROSA HUIQUIVIL ÑANCO**, Rut 7.514.777-5, con domicilio comercial y habitacional en Pasaje Violeta Parra N° 3051 Población Clara Solovera, de esta comuna.
2. Esta patente comenzará a regir a partir del segundo semestre de 2014.
3. Déjese establecido que el valor de esta patente correspondiente al 2do. Semestre de 2014, asciende a la suma de \$ 33.590 (treinta y tres mil quinientos noventa pesos), los que se están pagando mediante convenio de pago N° 3089 y orden de ingreso N° 1557574, ambos de fecha 27 de agosto de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**RICARDO CARRASCO ROJAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PATRICIO CAMPOS ESCAFF**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

PCE/RCR/PM/RA/bc  
Arch. Microempresas Pág. 79  
01/09/2014

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Departamento de Rentas (2)
- Oficina de Partes